

JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 88074 - CONTRATO Nro. 4232000-700-2022 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Y CELMY LIMITADA

1. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO			
Contratista:	CELMY LIMITADA		
Objeto:	Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 – Ropa Femenina		
Valor del contrato:	\$32.987.169,21	Valor de la adición (si hay lugar a ello):	\$16.488.072
Valor total del contrato:	\$49.475.241.21	Valor ejecutado:	\$ 34.245.064
Plazo inicial del contrato:	Ocho (8) meses	Prórroga (si se llevó a cabo):	SI Hasta el 15/02/2023
Plazo final del contrato:	Diez (10) meses	Fecha de suscripción:	07/04/2022
Fecha de iniciación:	26/04/2022	Fecha de suspensión (si hay lugar a ello):	N/A
Fecha de reinicio (si se llevó a cabo):	N/A	Fecha de terminación:	15/02/2023
Dependencia donde presta el servicio (solo para persona natural)	Dirección de Talento Humano	Sede donde presta el servicio (solo para persona natural)	Palacio Liévano

2. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: La modificación que se derive del presente consistirá en:

ADICIÓN	
PRÓRROGA	X
MODIFICACIÓN	

3. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

3.1. ANTECEDENTES

Que el día 7 de abril de 2022, la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. y CELMY LIMITADA, suscribieron la ORDEN DE COMPRA No. 88074 - CONTRATO No. 4232000-700-2022, el cual tiene por objeto: " Suministro de dotación para los(as) servidores(as) públicos(as) de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., vigencia 2022 – Ropa Femenina"

Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de enero de 2023.

3.2. JUSTIFICACIÓN – MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

El Decreto 1978 de 1989 que regula la Ley 70 de 1998 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", establece en su artículo 2 que el suministro de la dotación deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año.

Así mismo y en concordancia con lo establecido en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, el trabajador que haya cumplido más de 3 meses de servicio entre las fechas de entrega de calzado y vestido tiene derecho a dicha prestación.

Ahora bien, teniendo en cuenta la comunicación enviada por el proveedor Celmy LTDA. el día 10 de febrero de 2023, se hace necesario prorrogar la orden de compra No. 88074, para que conforme a los plazos establecidos en el acuerdo marco de precios, y teniendo en cuenta el sustento dado por el contratista, puedan entregar a satisfacción la tercera entrega de dotación que estamos próximos a realizar.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023.

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En razón a lo expuesto, se hace necesario modificar la orden de compra 88074 - contrato No. 4232000-700-2022, así:

PRORROGA No. 1: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2023.

JULIO ROBERTO GARZÓN PADILLA
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Supervisor del contrato

Proyectó: Jenniffer Enciso Castiblanco– Contratista